

**CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS A CONSIDERAR PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS
INSTALACIONES DE CETARSA
(EXPTE. 3/CET/2016)**

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Contratación de los servicios de mantenimiento de las instalaciones de CETARSA, situadas en la provincia de Cáceres. La finalidad es la prestación de dichos servicios con la mayor eficacia y eficiencia a fin de tener un adecuado nivel de mantenimiento preventivo de las instalaciones de CETARSA, así como asegurar el correcto funcionamiento de dichas instalaciones.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE SU PRESTACIÓN.

2.1 Detalle de las instalaciones en las que se desarrollarán los servicios.

Los servicios de mantenimiento se realizarán, principalmente, en las fábricas de CETARSA situadas en Talayuela y Navalmoral de la Mata. No obstante se podrán realizar servicios preventivos esporádicos en el resto de instalaciones. Las direcciones de dichas instalaciones son:

- **Fábrica de tabacos de Talayuela.** Situada en Talayuela (Cáceres), Ctra. Navalmoral – Jarandilla, km. 12.
- **Fábrica de tabacos de Navalmoral.** Situada en Navalmoral de la Mata (Cáceres), Avenida de las Angustias nº 20.
- **Centro de Recepción y Almacenamiento de tabacos de Jaraiz.** Situado en Jaraiz de la Vera (Cáceres), Ctra. Plasencia, km. 34.
- **Centro de Recepción y Almacenamiento de tabacos de Jarandilla.** . Situado en Jarandilla de la Vera (Cáceres) C/ Argimiro Torrecilla, 20.
- **Centro de Recepción y Almacenamiento de tabacos de Coria.** Situado en Coria (Cáceres), Ctra. Guadancil-Ciudad Rodrigo, km. 33,6.
- **Centro de Recepción de tabacos de Fuente Vaqueros.** Situado en Fuente Vaqueros (Granada), Ctra. Las Islas s/n.
- **Antigua fábrica de Tabacos de ITG.** Situada en Carretera Plasencia-Trujillo Km 9, en Malpartida de Plasencia (Cáceres).

2.2 Detalle del tipo de personal, programación y horas anuales estimadas.

Se necesitará tener disponible para los trabajos a programar previamente por el departamento de Ingeniería y Mantenimiento de CETARSA un mínimo de 5 oficiales, con una distribución inicial de 4 oficiales con especialidad electromecánica y un oficial con especialidad en mecánica.

Todos los trabajos se realizarán según el programa previsto y expresamente para el mantenimiento preventivo de las diferentes instalaciones de CETARSA. Este programa será elaborado previamente por el jefe del servicio de mantenimiento de CETARSA. Estos trabajos, encargados por CETARSA se realizarán en jornada laboral de lunes a domingos distribuidos en turnos, según los trabajos. El personal asignado a cada trabajo por la empresa deberá tener movilidad geográfica entre los distintos centros de CETARSA.

2.2.1. Horas estimadas, tipos y variaciones.

- Dado el carácter estacional de la actividad de CETARSA, las horas anuales estimadas inicialmente de forma aproximada y según la media de los últimos años y las necesidades del actual serían:
 - **Horas diurnas** anuales (de lunes a viernes, excepto festivos intersemanales de 06:00 a 22:00 horas): **9.200 horas**.
 - **Horas nocturnas/festivos** anuales (de lunes a viernes de 22:00 a 06:00 horas, y las 24 horas de sábados, domingos y festivos intersemanales): **1.500 horas**.
 - **Horas extras** anuales (exceso de horas sobre el horario diurno de jornada de ocho horas): **150 horas**.
- En el caso de que se produjeran variaciones a la baja en el importe total en que se estima inicialmente el contrato, por disminución del número de horas o tipo de las mismas, la empresa adjudicataria deberá comprometerse a respetar el precio por hora ofertado para cada tipo de servicio.

3.- REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS QUE PRESENTEN OFERTAS.

3.1 De carácter jurídico.

- a) Las empresas ofertantes deberán ser personas jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del

TRLCSP y cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Las personas jurídicas extranjeras deberán justificar su aptitud para contratar mediante la presentación de los informes previstos en el TRLCSP.

- b) Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial y/o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato. En especial para los servicios de mantenimiento, éstos se deberán desarrollar de acuerdo con la normativa vigente en materia de seguridad y ejecución de los trabajos en empresas externas.

3.2 Requisitos relativos a la capacidad económica, financiera y técnica o profesional de los ofertantes.

Las empresas ofertantes deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional mediante:

- a) Estar en posesión como mínimo de las siguientes clasificaciones:
- Grupo P; Subgrupo: 01; Categoría D.
 - Grupo P; Subgrupo: 02; Categoría D.
 - Grupo P; Subgrupo: 03; Categoría D.
 - Grupo Q; Subgrupo: 01, Categoría D.
- b) Relación de los principales servicios prestados en los tres últimos años (2013 a 2016) en el sector público y memoria auditada correspondiente al último ejercicio económico cerrado.
- c) Las empresas ofertantes se deberán comprometer a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales o personales suficientes para ello, debiendo presentar una declaración responsable en tal sentido.
- d) La empresa que resulte adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil frente a terceros para resarcir los posibles daños ocasionados que le resulten imputables. Dicha póliza deberá tener una cuantía mínima de 600.000 euros por siniestro y anualidad cuya certificación debe ser expedida por la Compañía de Seguros. Esta póliza deberá estar en vigor durante todo el plazo de duración del contrato.

4.- PRESUPUESTO MAXIMO ESTIMADO.

- El presupuesto máximo estimado para el conjunto de los servicios, según las horas realizadas en años anteriores y las necesidades actuales asciende a 191.000,00 euros (ciento noventa y un mil euros) IVA no incluido. En caso de prórroga el presupuesto máximo sería de 382.000 € (trescientos ochenta y dos mil euros)
- Serán desestimadas todas aquellas ofertas que sobrepasen el referido importe.
- Al objeto de que todas las ofertas presentadas sean homogéneas, se deberá detallar el precio por hora para cada tipo de servicio indicado en este documento.
- La oferta deberá formalizarse de acuerdo con el impreso que se recoge en el Anexo nº 1.

5.- DURACION DEL CONTRATO.-

La duración inicial del contrato será de (1) un año, prorrogable hasta un año adicional si no es denunciado por CETARSA con dos meses de antelación a la finalización de dicho plazo inicial. La prestación de servicios debe comenzar el 1 de octubre de 2016.

6.- FORMA DE PAGO.-

El precio del contrato será objeto de facturación por periodos mensuales y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados. CETARSA vendrá obligada al abono de la prestación efectivamente realizada en un plazo máximo de 30 días a contar desde la recepción por CETARSA de la correspondiente factura. El abono del importe correspondiente se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se designe al efecto por la empresa prestadora del servicio.

7.- PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS. LUGAR, PLAZO Y CONTENIDO.

La presentación de las ofertas por los interesados supondrá la aceptación incondicionada por parte del empresario de la totalidad de las cláusulas que se recogen en el presente documento, que se integrará como anexo en el contrato que finalmente se formalice una vez se produzca la adjudicación.

7.1 Lugar y plazos para la presentación de las ofertas.

El plazo máximo para la presentación de ofertas será hasta las 14:00 horas del 5 de septiembre de 2016, una vez insertado el anuncio en la página WEB de CETARSA el 28 de julio.

Las ofertas se podrán presentar, en el plazo indicado, por escrito mediante su entrega en el Departamento de Compras de CETARSA sito en la fábrica de Navalmoral de la Mata, Avenida de las Angustias 20 (10300 Cáceres) o bien se podrán enviar por correo remitido a dicha dirección.

En caso de remitirse la oferta por correo, las empresas ofertantes podrán dirigir un e_mail a CETARSA a la dirección sgarcia@cetarsa.es en el que comunicarán que se ha remitido dicha oferta. En el caso de que el día del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, no se hubiera recepcionado la oferta que se haya enviado por correo de acuerdo con lo indicado en el correo electrónico enviado a CETARSA, el Departamento de Compras se dirigirá a la empresa y le dará un plazo adicional improrrogable de 48 horas para que se entregue personalmente la documentación correspondiente.

7.2 Forma y contenido de las ofertas.

Las ofertas deberán incluir tres sobres independientes que se numerarán correlativamente.

- En el sobre nº 1 (Documentación General) se deberá incluir toda la documentación necesaria acreditativa del cumplimiento por la empresa de todos los requisitos a que se refiere el punto 3 del presente documento.
- En el sobre nº 2 (Documentación Técnica) se incluirá una memoria descriptiva sobre la prestación de servicios , operatividad y Plan de Trabajo así como cualquier otra documentación técnica que se considere relevante por la empresa atendiendo a los criterios generales de valoración técnica a que se hace referencia en el punto 8.2.1. Será condición necesaria para realizar la oferta técnica el adecuado conocimiento de las instalaciones donde se desarrollarán los servicios. A estos efectos se deberá acreditar mediante escrito justificativo de la visita realizada expedido al efecto por el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento de CETARSA. Para la realización de la visita las empresas interesadas deberán ponerse en contacto con dicho Departamento (mjgarcia@cetarsa.es o tfno: 626 685403).
- En el sobre nº 3 (Oferta económica) se incluirá la oferta económica de la empresa siguiendo estrictamente el formato que se acompaña en el Anexo 1 del presente documento.

8. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. CRITERIOS BÁSICOS DE VALORACIÓN.

La adjudicación del contrato se efectuará de acuerdo con las normas contenidas en las instrucciones internas de contratación de la sociedad que se recogen en la página WEB de CETARSA www.cetarsa.es.

8.1 Examen de la documentación.

Transcurridas 48 horas desde el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, CETARSA examinará la documentación general presentada en el sobre nº 1, y, en su caso, se pedirá a las empresas que subsanen los defectos en la documentación que se aprecien, dando un plazo improrrogable de cinco días para que se subsanen los defectos que se hubieran advertido. En caso contrario, se excluirán las ofertas correspondientes.

Una vez realizada dicha valoración se abrirá la documentación contenida en el sobre nº 2 (Documentación Técnica), procediéndose a su valoración de acuerdo con los criterios que se reseñan en el apartado 8.2.1 siguiente, rechazándose aquellas ofertas que no consigan la valoración técnica mínima exigida.

Posteriormente, se procederá a la apertura del sobre nº 3 que contiene la oferta económica presentada y se procederá a la asignación definitiva de la puntuación total de cada oferta de acuerdo con los criterios de valoración a que se hace referencia en los apartados siguientes.

El plazo máximo para la adjudicación definitiva del contrato será de veinte días naturales a contar desde la fecha recogida en el anuncio como límite para el envío de las ofertas correspondientes.

8.2 Criterios de valoración de la oferta técnica y económica presentadas..

Para aquellas ofertas que cumplan los requisitos reseñados en el punto 3 anterior se valorarán, en una escala de 0 a 1.000 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Valoración técnica : 300 puntos
- Valoración económica : 700 puntos

8.2.1 Valoración técnica.

Se analizarán todas aquellas ofertas que acrediten el adecuado conocimiento de las instalaciones de acuerdo con lo referido en el punto 7.2 anterior.

Se realizará atendiendo a la evaluación de la memoria descriptiva del servicio y actuaciones a desarrollar, de su operatividad y del Plan de Trabajo, de acuerdo con el siguiente desglose:

- **Plan de Trabajo Específico y Organización del Servicio.- (Hasta 180 puntos).** *Se valorarán la planificación y organización del servicio, estructura puesta a disposición del servicio. Capacidad de intervenir en el caso de que se presenten incidencias urgentes.*
- **Formación Específica.- (Hasta 40 puntos).** *Se valorarán las ofertas de cursos de formación específicos destinados a la mejora de la calidad del servicio, así como los medios de formación disponibles (instalaciones y centros de formación propios debidamente homologados, profesorado propio y otros medios de formación a disposición del servicio).*
- **Seguimiento y Control de Calidad.- (Hasta 40 puntos).** *Plan de inspección de los servicios establecido y medios asignados al control de calidad.*
- **Certificaciones de Calidad.- (Hasta 30 puntos).** *Se valorará estar en posesión de las correspondientes certificaciones de gestión de control de calidad y ambiental reconocidas, gestión de la seguridad y salud en el trabajo y gestión de responsabilidad social (ISO 9001; ISO 14001; OHSAS 18001; SA8000).*
- **Otras mejoras técnicas planteadas por las empresas.- (Hasta 10 puntos).** *Se incluirá cualquier otro aspecto técnico que a juicio de la empresa ofertante mejore la eficacia y eficiencia en la prestación del servicio y que no estuviera incluido en los epígrafes contemplados anteriormente.*

Aquellas ofertas que no alcancen una valoración técnica mínima de 150 puntos serán excluidas del proceso y no se considerarán a efectos de valoración de las ofertas económicas.

8.2.2 Valoración económica.

Una vez finalizada la valoración técnica de las ofertas y examinada la adecuación de la documentación general presentada, se estudiarán las ofertas económicas entre aquellas que hayan alcanzado la valoración técnica mínima y cuya documentación general se adecue a los requisitos establecidos.

Entre las ofertas recibidas se excluirán automáticamente aquellas ofertas que superen el importe máximo reseñado en el punto 4 anterior.

Con el conjunto de las ofertas restantes, que son las que se someterán a valoración, se hallará la media aritmética excluyéndose seguidamente aquellas que eventualmente presenten una oferta inferior en más de un 20% a la media aritmética señalada anteriormente.

Finalmente se valorarán todas las ofertas resultantes una vez realizadas las exclusiones reseñadas anteriormente y se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

A la oferta con un precio más bajo se le asignará 700 puntos.

El resto de las ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntos asignados a la oferta A = (Importe total oferta más barata/ Importe total oferta A) x 700 puntos.

9. OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

- El adjudicatario se compromete a facilitar a CETARSA, antes de iniciar la prestación del servicio, la relación nominal de personas que van a prestar dichos servicios. El personal aportado poseerá la suficiente formación para llevar a cabo el servicio encomendado y deberá contar con la aceptación de CETARSA.
- Aquellas sustituciones del personal asignado, que se produjeran por cualquier causa, obligarán a la empresa adjudicataria a un periodo de formación del nuevo personal no inferior a dos semanas, y corriendo los gastos ocasionados por dicha formación por cuenta de la empresa adjudicataria.
- CETARSA podrá solicitar la sustitución de los trabajadores asignados por la empresa cuando considere que no cumplen adecuadamente las funciones para los trabajos encomendados.
- El adjudicatario deberá presentar mensualmente los TC2 correspondientes del personal asignado al servicio, siendo imprescindible para el pago de los servicios.

10. COORDINACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir con las obligaciones legales que, en materia de coordinación de actividades empresariales, establece el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la Ley anteriormente citada.

En este sentido, y en términos generales, tanto CETARSA como la empresa adjudicataria se comprometen, antes del inicio de las actividades en el mismo centro de trabajo, a facilitarse recíprocamente información sobre los riesgos específicos de las actividades que pudieran afectar a los trabajadores de la otra parte. Esta obligación se cumplirá suministrando la información establecida en el artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Ambas partes, concurrentes en el mismo centro de trabajo, establecerán los medios de coordinación para la prevención de riesgos laborales que consideren necesarios y pertinentes en los términos previstos en el capítulo V del Real Decreto 171/2004, teniendo en cuenta para esta cooperación, la peligrosidad de las actividades desarrolladas en el centro de trabajo, el número de trabajadores y la duración de la concurrencia de actividades.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las obligaciones anteriormente establecidas podrá habilitar a CETARSA a suspender, incluso extinguir, la prestación de los servicios contratados, hasta que se proceda a su subsanación y cumplimiento. El adjudicatario mantendrá indemne a CETARSA de los daños y perjuicios que la paralización o extinción de los servicios contratados pueda producir.

Asimismo, el adjudicatario que realice sus actividades en las instalaciones de CETARSA deberá:

1. Informar de los accidentes que se produzcan como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.
2. Comunicar, puntualmente, cualquier incidente o accidente que se haya producido o situación que ponga de manifiesto un deterioro de las condiciones de seguridad respecto de terceros. Esta comunicación se efectuará, de forma inmediata, en el caso de riesgo grave e inminente y cuando se produzca una situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo de la titularidad de CETARSA.
3. Cumplir, en lo que le competa, las instrucciones que, en materia de coordinación de actividades empresariales, sean impartidas por CETARSA.
4. Proporcionar cualquier información, que pueda considerarse relevante, para la prevención y protección en materia de riesgos laborales.
5. Asignar los recursos preventivos que fueran necesarios, con presencia en el centro de trabajo, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos y, en todo caso, cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo y cuando se realicen actividades o procesos considerados como peligrosos o con riesgos especiales.
7. Participar en cuantas reuniones u otros actos a los que, en materia de prevención de riesgos laborales, fuesen convocados.

11. FORMALIZACION DEL CONTRATO .

Una vez se produzca la adjudicación del contrato, la formalización definitiva del mismo deberá producirse en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la notificación a la empresa de la adjudicación definitiva.

ANEXO N° 1

OFERTA ECONÓMICA

D/D^a _____
con D.N.I. número _____ y con residencia en _____
provincia de _____ calle _____
en nombre/representación de la empresa _____
enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento para la contratación de servicios de mantenimiento en las instalaciones de CETARSA (Expte. 3/CET/2016), se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo, al tener plena capacidad de obrar y no estar comprendido en ninguna de las circunstancias determinadas en el artículo 60 del TRLCSP.

Se compromete en su propio nombre y derecho, o en nombre de la empresa:

_____ NIF: _____

a la cual representa, a tomar a su cargo la ejecución del citado contrato, todo ello de acuerdo con las Condiciones Generales y Técnicas, cuyos contenidos declara conocer plenamente y cuyas cláusulas acepta incondicionalmente sin salvedad, sometiéndose a ellas y a la legislación general que resulte aplicable.

A efectos de lo expresado en el párrafo anterior, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el importe que a continuación se detalla, expresado en euros

Importe anual total del contrato, según horas y trabajos a realizar, detallado en el punto 2.2.1 de las Condiciones Generales y Técnicas:

_____ €, (_____ euros),
que deriva de las siguientes tarifas.-

9.200 Horas diurnas a un importe por hora de: _____ €/hora.

1.500 Horas nocturnas/festivos a un importe por hora de _____ €/hora.

150 Horas extras a un importe por hora de _____ €/hora.

En el importe contemplado en este Anexo deben entenderse incluidos todos los conceptos, excepto el I.V.A.

En _____ a _____ de _____ de 2016

Firma y Sello:

Fdo.: _____